544 (quinientos cuarenta y cuatro)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 12/2018

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/18:

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ELÁSTICOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID 341.386

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **COVA DE JUAN RODRIGUEZ R.U.C. N° 2514872-9** con domicilio en Calle Cerro Cora N° 544 de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado en este acto por el **Sr. JUAN RODRIGUEZ** con Cedula de Identidad N° 2.514.872, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR",** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ELÁSTICOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID 341.386**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ELÁSTICOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID 341.386.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. Los Datos cargados en el SICP;

e. La oferta del Proveedor;

f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341.386.

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

543 (quinientos cuarenta y tres)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Excepción N° 03/2018, convocado por la UOC N° 1. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 772/2018 I.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total VA Incluido
1	1era. Hoja delantera parabólica 70 x 21 G / 863 + 863	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	70	683.000	47.810.000
2	2da. Hoja delantera parabólica 70 x 21 G / 863 + 878	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	70	712.000	49.840.000
3	3ra. Hoja delantera parabólica 70 x 21 G / 878 + 863	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	20	712.000	14.240.000
4	4ta. Hoja delantera parabólica 70 x 21 G / 883 + 883	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	20	795.000	15.900.000
5	1ra. Hoja auxiliar 70 x 10 / 80 + 80	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	25	20.000	500.000
6	2da. Hoja auxiliar 70 x 10 / 80 + 80	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	25	210.000	5.250.000
7	3ra. Hoja auxiliar 70 x 10 / 80 + 80	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	25	210.000	5.250.000
8	Grampas delanteras	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	70	77.000	5.390.000
9	Centro elástico delantero	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	36	11.000	396.000
10	Bujes de elásticos delanteros	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	50	5.000	250.000
11	Pernos lisos delanteros	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	50	25.000	1.250.000
12	Alemites rectas	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	180	3.800	684.000
13	Tuercas altas milimétricas	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	200	2.000	400.000
14	Arandelas especiales	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	259	400	103.600
15	1ra. Hoja trasera 80 x 13 G / 1.210	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	71	600.000	42.600.000
16	2da. Hoja trasera 80 x 13 G / 940	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	50	600.000	30.000.000
17	3ra. Hoja trasera 80 x 13 G / 822	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	50	410.000	20.500.000
18	Grampas traseras	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	70	70.000	4.900.000

SOVA
DE JUAN RODRIGUEZ

542 (quinientos cuarenta y dos)

19	Centro elástico trasero	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	70	9.000	630.000
20	Bujes de elásticos trasero	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	70	7.000	490.000
21	Pernos lisos traseros	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	60	35.000	2.100.000
22	1ra. Hoja delantera 4 x 7/16 G / 1.700	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	60	503.000	30.180.000
23	2da. Hoja delantera 4 x 1/2 G / 1700	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	60	610.000	36.600.000
24	3ra. Hoja delantera 4 x 1/2 G / 1.335	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	60	275.000	16.500.000
25	4ta. Hoja delantera 4 x 1/2 G / 1.090	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	30	248.000	7.440.000
26	5ta. Hoja delantera 100 x 17 G / 845	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	20	272.000	5.440.000
27	6ta. Hoja delantera 100 x 14 G / 556	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	20	221.400	4.428.000
28	Perno delantero	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	40	43.400	1.736.000
29	1ra. Hoja trasera parabólico 76,2 x 19,8 G / 603 + 603	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	35	584.000	20.440.000
30	2da. Hoja trasera parabólico 76,2 x 19,8 G / 603 + 603	Unidad	UNIDAD	AESA	BRASIL	35	584.000	20.440.000
							TOTAL	**391.687.600**

El monto total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 391.687.600 (Guaraníes Trescientos Noventa y Un Millones, Seiscientos Ochenta y Siete Mil, Seiscientos)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Unidad de Inventario y Suministros de la Dirección de Servicios Urbanos, sito en las calles Estados Unidos y Manuel Gondra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS**

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

541 (quinientos cuarenta y uno)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de mayo de 2018.-

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

CÓVA
DE JUAN RODRIGUEZ

JUAN RODRÍGUEZ
EL PROVEEDOR

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL